



CONSTANCIA N° 161

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 218, PRESENTADA POR DON: **LUIS ANGEL LA ROSA LA ROSA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21781287, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1340 DE:

ANTICIPO DE LEGITIMA CON USUFRUCTO, HECHA POR: **MAXIMO BACILISO HUAMAN HUARI Y MAXIMINA SUSANA UCEDA MUÑANTE DE HUAMAN** A FAVOR DE: **CESAR MAXIMO, WILLIAN JAVIER, JORGE RICHARD, CARLOS EDUARDO, MIRTA ROSANA Y BETSY KARINA, HUAMAN UCEDA Y SU HIJO PABLO MAXIMO HUAMAN MOQUILLAZA**, CON FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4336 AL 4338 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ANGEL LA ROSA LA ROSA** CON DNI. N° 21781287, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 20 DE ABRIL DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 17:48:48-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



NÚMERO DE ORDEN: MIL TRESCIENTOS CUARENTA.- 1,340

ANTICIPO DE LEGÍTIMA CON USUFRUCTO QUE OTORGAN: DON
MAXIMO BACILISO HUAMAN HUARI Y SU ESPOSA DOÑA MAXI-
MINA SUSANA UCEDA MURANTE DE HUAMAN; A FAVOR DE SUS
HIJOS: CESAR MAXIMO, WILLIAN JAVIER, JORGE RICHARD,
CARLOS EDUARDO, MIRTA ROSANA Y BETSY KARINA, HUAMAN
UCEDA; Y, SU HIJO PABLO MAXIMO HUAMAN MOQUILLAZA.-

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A 02 DE SETIEMBRE DE
1992; ANTE MÍ: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO DE ES-
TA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR Nro.1013857
ELECTORAL Nro.21797261 Y TRIBUTARIA Nro.0960896, SUFRAGANTE-
EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES; COMPARECEN: - - - - -
DON MAXIMO BACILISO HUAMAN HUARI, PERUANO, AGRICUL-
TOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nro.21786038, CASADO
CON DOÑA MAXIMINA SUSANA UCEDA MURANTE DE HUAMAN, PERUANA,
OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRE-
TA ELECTORAL Nro.21787811.- - - - -
DON CESAR MAXIMO HUAMAN UCEDA, PERUANO, AGRICULTOR;
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nro.21785252, CASADO CON-
PATRICIA PAZ SOLDAN GALARZA.- - - - -
DON WILLIAN JAVIER HUAMAN UCEDA, PERUANO, AGRICUL-
TOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nro.21782946, CASADO
CON DOÑA JOANA VERÓNICA MÉNDEZ CÁRDENAS.- - - - -
DON JORGE RICHARD HUAMAN UCEDA, PERUANO, AGRICULTOR
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nro.21787810, DE ESTADO -
CIVIL SOLTERO.- - - - -





DON CARLOS EDUARDO HUAMAN UCEDA, PERUANO, AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21811752, DE ESTADO CIVIL SOLTERO.- - - - -

DOÑA MIRTA ROSANA HUAMAN UCEDA DE ECHAIZ, PERUANA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21813885, CASADA CON DON JOSÉ ANTONIO ECHAIZ CLAROS.- - - - -

DON PABLO MAXIMO HUAMAN MOQUILLAZA, PERUANO, AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21782732, DE ESTADO CIVIL SOLTERO.- - - - -

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ESPOSOS MÁXIMO BACILISO HUAMÁN HUARI Y MÁXIMINA SUSANA UCEDA MUÑANTE DE HUAMÁN, INTERVIENEN POR SU PROPIO DERECHO Y POR SU MENOR HIJA BETSY KARINA HUAMAN UCEDA, DE 14 AÑOS DE EDAD, EN USO DE LA PATRIA POTESTAD.

LOS COMPARECIENTES, A QUIENES CONOZCO, DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUPRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, PROCEDIENDO POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, HABIÉNDOSE ENTREGADO PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - - - - -

SEÑOR NOTARIO:

- - - - - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA CON USUFRUCTO QUE OTORGAN DON MAXIMO BACILISO HUAMAN HUARI, IDENTIFICADO CON L.E. NRO.



4337

21786038 Y SU ESPOSA DOÑA MAXIMINA SUSANA UCEDA MUJANTE DE HUAMAN, CON L.E.Nro.21787811, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ SIMPLEMENTE "LOS ANTICIPANTES"; A FAVOR DE SUS HIJOS: CESAR -- MAXIMO HUAMAN UCEDA, CON L.E.Nro.21785252; WILLIAM JAVIER HUAMAN UCEDA, CON L.E.21782946; JORGE RICHARD HUAMAN UCEDA, CON L.E.Nº 21787810; CARLOS EDUARDO HUAMAN UCEDA, CON L.E.Nro.21811752; MIRTA ROSANA HUAMAN UCEDA DE ECHAIZ, CON L.E.Nro.21813885; PABLO - MAXIMO HUAMAN MOGUILLAZA, CON L.E.Nro.21782732; Y BETSY KARINA-HUAMAN UCEDA, REPRESENTADA POR SUS PADRES "LOS ANTICIPANTES" POR SER MENOR DE EDAD EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD; A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS ANTICIPADOS", TODOS SEÑALANDO - DOMICILIO COMÚN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN LA CALLE - FILPA Nro.712 DE ESTA CIUDAD; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN: - - - - -



PRIMERO: "LOS ANTICIPANTES" DECLARAN SER PROPIETARIOS - CON LA CALIDAD DE BIEN COMÚN, DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL LOTE Nro.40 LATERAL 6, DE LA IRRIGACIÓN DE LA PAMPA DE ROCO, CON PRENSIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DE ESTA PROVINCIA, CUYA EXTENSIÓN DE CINCO HECTAREAS (5,00 HÁS) SE ENCUENTRA ENCERRADO - DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (ESTE) EN UNA LÍNEA CURVA DE 113.60.ML. COLINDA CON TERRENOS - ERIZOS PASANDO POR LA CARRETERA HACIA TOPARÁ Y EL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LA PAMPA DE ROCO; DERECHA ENTRANDO (NORTE) EN UNA LÍNEA RECTA DE 422.00.ML. COLINDA CON PROPIEDAD DE CLAROS HUAMÁN VALENTÍN; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR) EN UNA LÍNEA RECTA DE 402.ML. COLINDA CON LA DE JESÚS HUAMÁN HUARI; Y, RESPALDO (OESTE) EN UNA LÍNEA DE 137.30.ML. COLINDA CON LA DE JORGE YÁÑEZ. - - -

SEGUNDA: "LOS ANTICIPANTES" DECLARAN HABER ADQUIRIDO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A MÉRITO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE SOBRE FORMACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIOS DE DOMINIO LE OTORGÓ EL JUZGADO DE TIERRAS - DE CHINCHA, CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ESTA PLAZA DR. ERNESTO GARCÍA AGURTO; Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA FICHA NRO. 3642, ASIENTO NRO. 1, DEL RUBRO "C" DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA. - -

TERCERA: POR EL PRESENTE ACTO, "LOS ANTICIPANTES" CEDEN A PERPETUIDAD EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA NO COLACIONABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS "LOS ANTICIPADOS" EL INMUEBLE DESCRITO EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AÍRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES, DERECHOS DE RIEGO Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA

CUARTO: LOS ANTICIPANTES DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN GRAVAMEN, ACOTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - -

QUINTO: SE VALORIZA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE PRECEDE, PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN LA SUMA DE NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 9,550.00) CONFORME CONSTA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO DEL PRESENTE AÑO 1992. - -

SEXTO: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO



4338

FRAUDE, VICIO OCULTO, SIMULACIÓN NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NUL-
LIDAD.-----

SETIMO: EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE
IMPUESTO DE ALCABALA, CONFORME PRESCRIBE EL ART.1º DEL D.LEG.-
NRO.303, SIENDO LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, DE CUENTA
DE LOS ANTICIPADOS.-----

OCTAVO: "LOS ANTICIPADOS" IGUALMENTE POR ESTE ACTO, -
CONSTITUYEN USUFRUCTO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CON-
TRATO, A FAVOR DE SUS PADRES "LOS ANTICIPANTES" POR SUS DÍAS.-
AGREGUE Ud. SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SIRVASE PA-
SAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA
27 DE AGOSTO DE 1992.- FIRMADO: EDUARDO ADAMUI-ABOGADO-REGIS-
TRO NRO.773.-FIRMADO: MÁXIMO HUAMÁN HUARI.-FIRMADO:MÁXIMINA -
UCEDA DE HUAMÁN.-FIRMADO: CÉSAR HUAMÁN UCEDA.-FIRMADO:WILLIAN-
HUAMÁN UCEDA.-FIRMADO:JORGE HUAMÁN UCEDA.-FIRMADO:MIRTA HUAMÁN
UCEDA.-FIRMADO: CARLOS HUAMÁN UCEDA.-FIRMADO: PABLO HUAMÁN MO-
GUILLAZA.-FDO:MÁXIMO HUAMÁN HUARI Y MAXIMINA UCEDA DE HUAMÁN.-
POR BETSY K. HUAMÁN UCEDA.-----

INSERTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FUEBLO -
NUEVO.- DIRECCIÓN DE RENTAS.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO.-
PREDIAL.- CONTRIBUYENTE: HUAMÁN HUARI MÁXIMO.-DOMICILIO FIEAL:
JR. PILPA NRO.712-CHINCHA.- PREDIOS DECLARADOS: TIPO DE PREDIO
PREDIO RÚSTICO.-IRRIQ. PAMPA DE ROCO-LAT.6, LOTE 40-VALUO DEL
PREDIO: 9,549.15.-MONTÓ TOTAL AFECTO: 9,549.15.-TOTAL IMPUES-
TO: S/.28.65.- COSTO DE PROCES: S/.5.20.-TOTAL A PAGAR:S/.33.85
SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FUEBLO NUE-
VO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- CAJA-SU FECHA DE RECEPCIÓN: 10 DE JU-
nio DE 1992.-----







FIRMA
DIGITAL


Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 17:50:09-0500


INSERTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO-
NUEVO.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-IMPUESTO AL PATRIMONIO FREDIAL.
CONTRIBUYENTE: HUANÁN HUARI MÁXIMO.-COND. CIÓN DE PROPIEDAD:
PROPIETARIO ÚNICO.- DOMICILIO FISCAL: JR. PILPA NRO.712-CHIN
CHA ALTA.-PREDIO: IRRIGACIÓN PAMPA DE NOCO.- LUGAR: LATERAL
6, LOTE NRO.40.-TIPO: LOTE-PARCELA-CHACRA.- PREDIO RUSTICO-
DESCRIPCIÓN DEL PTERRENO:CLASIFIC: ANEXO TRES.- ARANCEL:S/
1,909.83.- HECTÁREAS: 5.00.- PARCIAL:S/.9,549.15.- TOTAL :-
S/.9,549.15.- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNA
DOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON VERDADEROS.-FIRMA
DEL CONTRIBUYENTE.-----


CONCLUSION: FORMALIZADA LA ESCRITURA, INS-
TRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, LUEGO -
DE LO CUAL, PROCEDIERON A FIRMAR; DOY FÉ.-

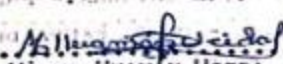

.....
MAXIMO E. HUAMAN HUARI


.....
MAXIMINA UCEDA DE HUAMAN


.....
CESAR HUAMAN UCEDA


.....
WILFRAN HUAMAN UCEDA


.....
JORGE HUAMAN UCEDA


.....
MIRTA HUAMAN UCEDA


.....
CARLOS HUAMAN UCEDA


.....
PABLO HUAMAN MOQUILLAZA


.....
ROBERTO GARCIA SUAREZ
ABOGADO
CENSURADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 17:55:42-0500